



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000049 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 MAR 2023

VISTO:

El Asiento N° 12 de fecha 06 de febrero del 2023 del Inspector de Obra, la CARTA N° 001-2023/CONSORCIO GN/SAN JUAN DE LA VIRGEN, de fecha 10 de febrero del 2023, el INFORME N° 012-2023-GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-SHMM, de fecha 14 de febrero del 2023, el INFORME N° 274-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de febrero del 2023, proveído de fecha 20 de febrero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 203, numeral 203.1; y, 203.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, el Decreto Supremo N° 162-2021EF, y el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que establece lo siguiente:

"(...) 203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000049 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 MAR 2023

203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor (...).

Que, el día 16 de diciembre del 2022, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el **CONSORCIO GN**, el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 008-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021/GRT-CS-II- (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, para la ejecución de la Obra **"REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, a través del **ASIENTO N° 12** de fecha 06 de febrero del 2023 del Cuaderno de obra Digital, el Inspector de Obra manifestó que: "(...) a la fecha se encuentra paralizada, hoy se ha hecho llegar la valorización N° 01, recomendando al Ing. Residente alcanzar la actualización acelerado del Programa de ejecución de obra y el calendario de avance de obra valorizado en virtud de que la obra se encuentra paralizada (...)".

Con **CARTA N° 001-2023/CONSORCIO GN/SAN JUAN DE LA VIRGEN** recepcionada por el Inspector de Obra el día 10 de febrero del 2023, el representante común del **CONSORCIO GN**, alcanzó el **CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA Y DIAGRAMA GANTT ACELERADO**, correspondiente a la ejecución de la Obra **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, para su aprobación y trámite correspondiente.

Que, con **INFORME N° 012-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SG-SHMM** recepcionada por la Subgerencia de Obras el día 14 de febrero del 2023, el Inspector de Obra Ing. **SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA**, alcanzó el cronograma valorizado de obra y Diagrama Gantt acelerado, asimismo, indica que, se ha verificado y revisado la información que ha hecho llegar, se ha dado la conformidad del Cronograma Valorizado de obra y Diagrama Gantt acelerado de obra, por lo que recomiendo seguir con el trámite para su aprobación mediante resolución.

Que, mediante **INFORME N° 274-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, recepcionada por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 21 de febrero del 2023, la Subgerencia de Obras manifestó en sus conclusiones que:

"(...)

- ✓ Que, el Cronograma Valorizado de Obra y Diagrama Gantt Acelerado, se encuentran debidamente firmados por el Inspector, el Residente de obra y el Representante Común del **CONSORCIO GN**, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra, el cual corresponde a 60 días calendario.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000049 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 MAR 2023

- ✓ Por lo tanto, de conformidad con el artículo 203, demoras injustificadas en la ejecución de Obra, inciso 203.1, establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, esta Subgerencia de obras, solicita a su despacho se proceda con el Acto Resolutivo de aprobación del determinando como fecha de inicio del plazo el 30 de diciembre del 2022 y una fecha programada de culminación al 27 de febrero del 2023, previa opinión legal, debiendo dicho acto resolutivo ser notificado al contratista CONSORCIO GN y al Inspector de Obra".
- ✓ Que, con proveído de fecha 20 de febrero del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo Acto Resolutivo.

Que, con proveído de fecha 20 de febrero del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyectar el respectivo acto resolutivo.

Que, en ese orden de ideas, en virtud a lo informado por el Inspector de Obra, la Subgerencia de Obras; y, los parámetros normativos citados anteriormente, **ES PROCEDENTE APROBAR, el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ACELERADO; Y, EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACELERADO**, correspondiente a la ejecución de la Obra "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 30 de diciembre del 2022; y, una fecha de culminación el día 27 de febrero del 2023.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022; y, la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ACELERADO; Y, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACELERADO, correspondiente a la ejecución de la Obra "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 30 de diciembre del 2022; y, una fecha de culminación el día



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000049 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

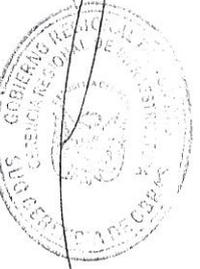
Tumbes, 01 MAR 2023

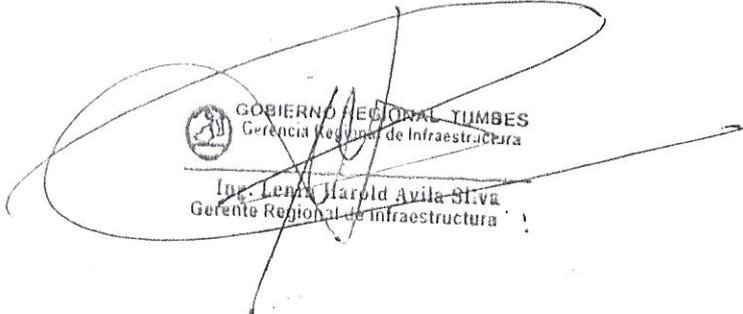
27 de febrero del 2023, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, Inspector de Obra Ing. **SANTOS HUMBERTO MARCHAN RUIZ**, al **CONSORCIO GN**, Secretaria General Regional, y demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenín Harold Ayala-Stiva
Gerente Regional de Infraestructura